



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO: La necesidad de readecuar los salarios del personal que presta servicios en el Municipio de Puerto Yerúa y;

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Municipales han manifestado ante este DEM la necesidad de obtener un aumento salarial conforme a la inflación.

Que con el objeto que el personal tenga un incremento de acuerdo a la inflación, y teniendo en cuenta que la misma fue del 1,9 % los últimos meses, este DEM considera en esta oportunidad otorgar un incremento del 1,9% a ser aplicado sobre los haberes del mes de julio 2.025.

Que la presente medida se toma atento a que existe disponibilidad presupuestaria y financiera en el Municipio.

Que el aumento citado deberá aplicarse a los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yerúa a los beneficiarios de Contratos con aportes y funcionarios.

Que el citado aumento se liquidará a partir del corriente mes de agosto del año 2025.

Que el porcentaje de aumento otorgado por el D.E.M., a cada una de las categorías del escalafón, incidirá en la misma proporción en el adicional por presentismo, puntualidad y horas extras.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Art .107° Inc. II) y u) de la ley 10.027 –Régimen de las Municipios de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


SILVANA FERNÁNDEZ
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°122/2025

ARTICULO 1°: OTORGASE a todo el personal de la Municipalidad de Puerto Yeruá, a los Agentes que celebraron contratos con aportes y funcionarios un aumento del 1,9% (por ciento) de la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de agosto de 2.025.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, conforme el anexo que forma parte del presente

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de su toma de conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N°122/2025



ANEXO

Categoría	4,90%	10,00%	10,00%	3,00%	1,90%
	feb-25	mar-25	may-25	jul-25	ago-25
1	527.439,31	580.183,24	638.201,56	657.347,61	669.837,21
2	450.429,63	495.472,59	545.019,85	561.370,44	572.036,48
3	385.916,52	424.508,17	466.958,99	480.967,76	490.106,15
4	348.692,02	383.561,22	421.917,34	434.574,86	442.831,78
5	347.935,75	382.729,32	421.002,25	433.632,32	441.871,33
6	341.732,73	375.906,00	413.496,60	425.901,50	433.993,63
7	320.144,39	352.158,83	387.374,71	398.995,95	406.576,87
8	295.062,82	324.569,10	357.026,02	367.736,80	374.723,79
9	281.863,23	310.049,56	341.054,51	351.286,15	357.960,58
10	268.678,55	295.546,41	325.101,05	334.854,08	341.216,31
Adicional Presentismo 6% Cat.9	16.911,79	18.602,97	20.463,27	21.077,17	21.477,63
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	36.642,22	40.306,44	44.337,09	45.667,20	46.534,88
Horas Extras al 50%	2.238,99	2.462,89	2.709,18	2.790,45	2.843,47
Horas Extras al 100%	2.985,32	3.283,85	3.612,23	3.720,60	3.791,29
Hora comun	1.492,66	1.641,92	1.806,12	1.860,30	1.895,65

Adicional Antigüedad	
.+1-4 años	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%

SILVIA ROMINA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA